

**INFORME PROPUESTA DE NECESIDAD DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN relativa al Contrato de Servicios de DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "VÍA DE SERVICIO DE LA M-506 PARA ACCESO AL POLÍGONO "EL BAÑUELO" EN FUENLABRADA (MADRID)" EXP: CS/13/2019**

**1.) Antecedentes**

El Consorcio Urbanístico "El Bañuelo" con el fin de cumplir con sus fines y finalizar la urbanización del Sector P.P. I-3 va a realizar la ejecución de las obras del "Proyecto de Vía de Servicio de la M-506 para acceso al Polígono El Bañuelo de Fuenlabrada". EXP: CO/02/2019.

En este sentido se hace necesaria la contratación de la Dirección Facultativa de las Obras del Proyecto de Ejecución incluyendo en su alcance el Coordinador de Seguridad y Salud durante las obras, estimándose en diez meses la realización de los trabajos

**2.) Determinación de la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.**

Se hace necesario para la correcta ejecución del proyecto de la Vía de Servicio, la contratación de los trabajos de DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "VÍA DE SERVICIO DE LA M-506 PARA ACCESO AL POLÍGONO "EL BAÑUELO" EN FUENLABRADA (MADRID)".

**Presupuesto base de licitación**

Conforme al informe del Jefe del Departamento de Suelo y Urbanización de Obrad de Madrid Presupuesto Base de Licitación asciende a 62.500,00€ (no incluido IVA), que representa un 4,65% del Presupuesto de las Obras.

**Duración del contrato:**

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares el plazo de ejecución de los trabajos es de diez (10) meses, contados a partir de la firma del Contrato, y en todo caso, el de duración de las obras, a los que habrán de añadirse los meses de la fase de iniciación, medición y liquidación de las mismas.

**Idoneidad de su objeto y contenido:**

El objeto y contenido del contrato se ha definido con precisión en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### **3.) Justificación de la elección del procedimiento.**

Para este contrato de obras se propone la selección del contratista por medio del procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, con pluralidad de criterios de conformidad con los **artículos 131 y 159 LCSP**.

### **4.) Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.**

Se ha redactado y se acompaña el borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con la definición del Alcance del Contrato.

Posteriormente, se remitirá el borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con los informes que conforman el expediente a la Abogacía de la Comunidad de Madrid, conforme al Convenio Suscrito para emisión del correspondiente Informe.

### **5.) Acreditación de la existencia de crédito suficiente.**

Siguiendo las exigencias contenidas en el art. 100 LCSP, el presupuesto base supone el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y por tanto las posibles prórrogas que pudieran producirse.

Crédito en el que se ampara: Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria de 2019, contemplada en el Capítulo 2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.

2019: 62.500 € más IVA.

Tipo de presupuesto: Máximo determinado.

Presupuesto base: 62.500 €

Base Imponible: 62.500 €

Importe del I.V.A (21%): 13.125 €

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 62.500 €

Por todo lo expuesto se eleva al Consejo de Administración, las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**

PRIMERO: Acordar el inicio del expediente de contratación de servicios de "DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "VÍA DE SERVICIO DE LA M-506 PARA ACCESO AL POLÍGONO "EL BAÑUELO" EN FUENLABRADA (MADRID)". EXP CS/13/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, que se llevará a cabo por Procedimiento Abierto Simplificado, Pluralidad de Criterios y tramitación ordinaria con un Presupuesto Base de licitación de 62.500 euros (IVA no incluido).

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Abogacía de la Comunidad de Madrid, para que, en el marco del Convenio para la prestación de servicios de asistencia jurídica, informe al respecto.

TERCERO: Facultar al Sr. Director Gerente del Consorcio, para que lleve a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación y lo tramite efectivamente cuando considere más oportuno, dando cuenta de las actuaciones realizadas en la siguiente sesión del Consejo de Administración que se celebre.

Madrid a 29 de noviembre de 2019

Ángel Romero de Lara  
Director-Gerente del Consorcio